CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL (ENRIPIADO) CALLE DEL MAESTRO – COMPAÑÍA CUMBARITY, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y LA FIRMA MARLON S.A – C.D.N° 15/2012

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte y en representación de la Municipalidad de Villeta, el Intendente Municipal, **DON TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ**, con cédula de identidad civil N° 657.960, domiciliado para este acto en la casa de la calle Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra, la **LIC. SONIA INSFRAN**, paraguaya, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil N° 1.733.378, con domicilio en la casa de la calle Atilio Peña N° 1255, Edificio Alice, B°. Jara - Asunción, en nombre y representación de **MARLON S.A.**, con RUC 80024412-5, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la **Resolución I.M. N°.350/2012** y el mismo se origina en el llamado a **Contratación Directa N° 15 /2012 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL (ENRIPIADO) CALLE DEL MAESTRO – COMPAÑÍA CUMBARITY – IDN° 243.111.**

SEGUNDA: OBJETO: La **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la **MUNICIPALIDAD** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se detalla, los trabajos para **Contratación Directa N° 15 /2012 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL (ENRIPIADO) CALLE DEL MAESTRO – COMPAÑÍA CUMBARITY**, que consisten en:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Enripiado de la Calle del Maestro – Compañía Cumbarity de la Ciudad de Villeta	M2	8.000	15.000	120.000.000
Precio Total Guaraníes IVA incluido: Ciento veinte millones_____					120.000.000

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: La **CONTRATISTA** se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos
b) Resolución I.M. N° 350/2012
c) El Anexo N° 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas)

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados a la **CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones), incluyendo los impuestos por facturación, suma que será abonada a la **CONTRATISTA** de la siguiente manera 50% del monto total como entrega inicial y el saldo contra certificados de obras.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE CONTRATO: La **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 40 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de octubre de 2012.

MARLON S.A
Sociedad Anónima de Servicios Generales

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

SEPTIMA: POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO: Para la firma del contrato La **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por un plazo de 60 días.

OCTAVA: La **CONTRATISTA** se compromete a entregar a la **MUNICIPALIDAD** los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 40 días hábiles y laborables, contados a partir de la orden de inicio por parte de la **MUNICIPALIDAD**. Además es el único responsable de que los trabajos encomendados se ejecuten conforme al buen arte de la construcción.

NOVENA: La **MUNICIPALIDAD** podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por la **CONTRATISTA**, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.

DECIMA: La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar a la **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

UNDECIMA: La **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hallan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

DUODÉCIMA: La **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

DECIMATERCERA: La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos
b) Violación de las obligaciones contractuales
c) Por desobediencia de la **CONTRATISTA** a las observaciones técnicas emanadas por la **MUNICIPALIDAD**
d) En caso de quiebra del **CONTRATISTA**

DECIMACUARTA: La **CONTRATISTA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la **MUNICIPALIDAD** no se ajusta a las cláusulas del contrato
b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiada que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMAQUINTA: Para todos los efectos del contrato, **La CONTRATISTA** fija domicilio en la casa de la calle Atilio Peña Nº 1255, Edificio Alice, Bº. Jara - Asunción y **LA MUNICIPALIDAD** en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de J. Augusto Salvidar y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato de obra, previa lectura y ratificación de su contenido en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

TEODOSIO R. GOMEZ IBÁÑEZ
Intendente Municipal

LIC. SONIA INSFRAN
CONTRATISTA